

Incidencia de la tecnología al servicio del recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta durante el 2020. Aproximación práctica desde la emergencia sanitaria a causa del COVID -19

Incidence of technology at the service of the collection of land taxes in San José de Cúcuta during 2020. Practical approach from the health emergency caused by COVID -19.

Recibido: Mayo 19 de 2021 - Evaluado: Agosto 27 de 2021 - Aceptado:

José Antonio Paz Mesías¹
Jerson Santiago Ortega Bonfante²
Diana Milena Arocha Montoya³
Hency Alexandra Ortiz Ayala⁴

Para citar este artículo / To cite this Article

Paz, J., Ortega, J., Arocha, D., & Ortiz, H., (Mayo-Noviembre de 2021). Incidencia de la tecnología al servicio del recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta durante el 2020. Aproximación práctica desde la emergencia sanitaria a causa del COVID -19. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, p. 1 – 27.

Resumen

Desde el año 2020 se dieron cambios complejos y negativos en todas las actividades económicas, producto de la pandemia del Covid – 19 que se inició en la ciudad de Wuham de la República Popular de China. Este contagio masivo generó incertidumbre en las políticas fiscales, tributarias y financieras de todas las naciones que han repercutido en crisis en las diferentes ciudades capitales como la ciudad de San José de Cúcuta. Por eso, en la presente investigación se llevaron a cabo aspectos como identificar los cambios realizados en la página web oficial de la alcaldía de San José de Cúcuta, que influyen en el recaudo de los impuestos territoriales en el año 2020; al mismo tiempo, determinar la normatividad tributaria emitida por el gobierno nacional y de la alcaldía; por último, investigar que herramientas tecnológicas se utilizaron más para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19. Bajo un enfoque metodológico de carácter documental – normativo, porque se enfocó en resolver los problemas particulares que se presentaron en esta región fronteriza a causa de una emergencia mundial de salud, que no permitió que se llevaran a cabo con libertad todas las actividades diarias. El diseño fue descriptivo, porque se detalló todos los aspectos teóricos – prácticos relacionados con los tributos que se llevan en esta ciudad capital de manera virtual. Como resultado se evidenció que los contribuyentes realizaron muchos acuerdos de pagos de cartera vencida junto a las demás obligaciones, uso de la plataforma para pagos PSE, para cumplir con estas obligaciones monetarias. Como conclusión se pudo observar que según los expertos fue una buena estrategia efectiva, para recaudar ingresos proyectado del año 2020, 2021 y seguirá en el año 2022.

Palabras clave: Impuestos, obligaciones, herramientas tecnológicas, reforma tributaria.

Abstract

Since 2020 there have been complex and negative changes in all economic activities, as a result of the Covid-19 pandemic that began in the city of Wuham in the People's Republic of China. This massive contagion generated uncertainty in the fiscal, tax and financial policies of all nations that have had an impact on crises in different capital cities such as the city of San José de Cúcuta. Therefore, in the present investigation, aspects such as identifying the changes made in the official website of the San José de Cúcuta mayor's office were carried out, which influence the collection of land taxes in 2020; at the same time, determine the tax regulations issued by the national government and the mayor's office; Finally, to investigate which technological tools were used the most for the collection of land taxes in San José de Cúcuta for 2020, based on the COVID-19 health emergency. Under a methodological approach

¹ Director. Master en Derecho del Estado con énfasis en Tributación.

² Tutor Disciplinario. Contador Público.

³ Estudiante. Administradora Financiera.

⁴ Estudiante. Contadora Pública.

of a documentary-normative nature, because it focused on solving the particular problems that arise in this border region due to a global health emergency, which does not allow all daily activities to be carried out freely. The design was descriptive, because it detailed all the theoretical - practical aspects related to the tributes that are carried in this capital city in a virtual way. As a result, it was evidenced that the contributors have been making different payment agreements to comply with these monetary obligations. As a conclusion, it could be observed that according to the experts it was a good strategy, to collect projected income from the year 2020, 2021 and will continue in the year 2022.

Keywords: Taxes, obligations, technological tools, tax reform.

SUMARIO

INTRODUCCIÓN - 1. ESQUEMA DE RESOLUCIÓN - 1. Problema de investigación - 2. Metodología - 2.1 Enfoque - 2.2 Diseño - 2.3 Instrumentos de la recolección de la información - 3. Objetivos - 3.1 Objetivo general - 3.2 Objetivos específicos - 4. Problema jurídico - 5. Plan de redacción - 5.1 Determinar cuáles fueron los cambios realizados en beneficios del contribuyente para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19 - 5.2 Identificar los factores que afectaron la normatividad tributaria emitida tanto por el gobierno nacional como por los entes territoriales como Cúcuta durante la vigencia del 2020, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19 - 5.3 Investigar las herramientas tecnológicas y su incidencia dada para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19 – Conclusiones – Resultados – Referencias Bibliográficas

Introducción

En el año 2020 se presentaron cambios drásticos en todas las actividades económicas, producto de la pandemia del Covid – 19 que se inició en la ciudad de Wuham de la República Popular de China, en el continente asiático. Este contagio masivo que la ciencia no ha podido explicar de manera concreta cambió el panorama global, porque se decretaron medidas caóticas como el cierre de fronteras, aeropuertos y puertos marítimos junto a un aislamiento o confinamiento estricto que paró drásticamente muchas actividades laborales, creando incertidumbre en todos los indicadores internacionales, principalmente, las diferentes bolsas de valores con cifras negativas y receso sin precedente alguno. Rodríguez (2020) Todas “estas implicaciones generadas por la crisis global, junto a nuevas realidades de cambios que se plantean frente al cumplimiento de los tributos y nuevas formas de ver la vida, tanto en lo social, educativo, laboral y familiar”. (p. 173)

Así mismo, el informe internacional de Global Economic Prospects, (2020), “donde muestra todo el panorama negativo que presenta la economía de América Latina, con la llegada de la pandemia, junto a las medidas de bioseguridad adoptadas en términos generales por los gobiernos tomarán medidas extremas” (p. 2); al igual, que el cierre de todos los procesos productivos e industriales, al mismo tiempo, el confinamiento o aislamiento social para detener las olas de contagios masivos. Por eso, De Ávila (2020) argumentó que “la situación económica de latino américa y de las regiones del caribe han desmejorado exageradamente, debido a que todo el mundo de manera abrupta se vio expuesta al fenómeno del Covid-19”. (p. 5)

Cabe destacar, que la contracción mundial en materia económica, social y de política fiscal será bastante negativa; especialmente, en las naciones en vía de desarrollo como es la República de Colombia, donde existen muchos evasores de impuestos y a su vez en comparación con el año 2019 serán menores. Para Mejía (2020) argumenta que la pandemia del Covid – 19 fue muy complejo, por eso, “la gravedad de este escenario, dará lugar a un fuerte aumento del déficit público y un incremento excesivo, para algunos países, del gasto público”. (p. 6)

Así mismo, el Fondo Mundial Interamericano (2020) señala que el año 2020 y parte de 2021 se puede tener una fuerte recesión y eso se debe a los diferentes picos de la pandemia del Covid-19, porque aún se espera que se supere el segundo pico, el tercer que se está posicionando e inclusive, una cuarta ola que puede sentirse con dureza y eso se debe a que muchas partes se ha presentado desordenes de la sociedad que ha llevado que este contagio se vuelva más complejo a las nuevas variantes del virus, a pesar de adelantarse una masiva vacunación en naciones potencias y en otro con paso lento, sin que se presente nuevamente una cuarentena que sea bastante estricta. Según Cortese (2020) “se espera una recesión profunda en el 2020 donde se proyecta un crecimiento mundial del -4.4%, es decir, un aumento en 0.8 puntos porcentuales con respecto a la actualización hecha en junio, pero que aún sigue presentando un panorama desalentador.” (p. 3)

La pandemia del Covid-19 generó mucho caos económicos, por el cierre de todas las vías productivas e industriales y los gobiernos adoptaron salvavidas económicos a las pequeñas y medianas empresas, al igual que algunos subsidios económicos para frenar en algo la crisis financiera que se ha dado sin precedente alguno, tanto en potencias mundiales como en naciones en vía de desarrollo y países emergentes. Aunque ahora, se habla de formalizar los tributos atrasados y lo de la presente vigencia. Pero en Colombia se viene hablando de una nueva reforma tributaria, junto a otras medidas financieras, para conseguir nuevos recursos económicos, pero muchos expertos consideran que esta nueva alza podría agravar esta situación actual. Por eso, Prada et. Al. (2021) argumenta que estos mecanismos tributarios utilizados “por los gobiernos para cambiar las reglas mediante las cuales una administración de turno generará ingresos para posteriormente invertirlos en sus planes de programa de ayudas humanitarias.” (p. 6)

En mejor de los ingresos de la nación, el gobierno del doctor Iván Duque, junto con su Ministro de Hacienda, vienen adelantado un programa político de concientización, para que el pueblo por medio de los diferentes gremios y bancadas políticas del Senado se apruebe la propuesta de una nueva reforma tributaria, que busca recoger un promedio de 15 billones de pesos, con el fin de poder seguir con los diferentes proyectos de ayudas humanitarias, para las personas de la tercera edad, familias en acción, subsidio de solidaridad, apoyo los pequeños y medianos microempresarios. Según Benítez et. Al. (2021) de Fedesarrollo consideran que “es necesaria una reforma tributaria para sufragar el costo del ambicioso programa de apoyo solidario a las familias y trabajadores de bajos ingresos que estamos proponiendo porque el PIB es bastante bajo”. (p. 11) aunque en la última década se han presentado numerosas reformas, donde los ejecutivos de turnos buscan más recursos para desarrollar su plan de gobierno de manera competitiva.

Por otro lado, la Federación Nacional de Departamentos en el año 2020 comunicó a todos los municipios de Colombia, cambios estructurales en el cobro de los diferentes tributos, los cuales fueron acogidos de manera virtual, aunque al principio el manejo de estas plataformas, junto a su poca utilización generó interrogantes significativos, pero con el pasar de los meses la recaudación alcanzó niveles no esperados, donde se logró cumplir con todas las obligaciones de la alcaldía de San José de Cúcuta a pesar de las condiciones de vida de todas las comunas, que aún siguen en parte con medidas restrictivas.

Todos los recaudos financieros que logran recaudar, las administraciones municipales generarán más ingresos que pueden ser invertidos en programas de ayudas humanitarias, para la población más vulnerable o de escasos recursos.

Esta proyección normativa generó aspectos positivos, porque se apoyaron a todos los entes territoriales, evitando traumatismo en el desarrollo del funcionamiento del mismo a través de los recaudos, especialmente cartera vencida. Por otra parte, se brindaron varias herramientas para enfrentar la nueva realidad tributaria de manera competitiva. Cabe destacar que estas medidas legales – virtuales fueron implementadas por los entes territoriales basados en la norma de orden nacional en el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones; acorde al Decreto 491 del 28 de marzo de 2021, cuya finalidad están enmarcadas principalmente en la necesidad de facilitar nuevos canales para el pago y el uso de plataformas web service y correo electrónicos para despejar todas sus dudas, en materia fiscal y tributaria.

La presente investigación fue importante, porque permitió analizar de manera integral la incidencia tecnología que se utilizó el municipio de San José de Cúcuta, para enfrentar de manera competitiva la crisis generadas por la emergencia COVID-19, junto a la adopción de varios aspectos normativos emitidos por el gobierno nacional y de orden municipal, en pro de beneficiar a los contribuyentes de los diferentes impuestos de carácter territorial como la ampliación de plazos, condonación de intereses vencidos, para cumplir con los deberes formales tributarios y beneficios económicos.

Por eso, el municipio se vio obligado de manera competitiva a efectuar modificaciones virtuales en la plataforma web, dinámica y práctica, la captación, control y ejecución de las obligaciones tributarias, así mismo la capacitación de los funcionarios públicos en todos estos procesos virtuales, el uso de las tecnologías para el teletrabajo en casa de los servidores públicos, fue una exigencia a causa de la emergencia, logrando mecanismos que permitieron desempeñar sus diferentes funciones y actividades, dando cumplimiento a las obligaciones principales del recaudo, sin verse afectada la función pública al nivel municipal; esto, con base en las normas especiales que fueron proferidas de la emergencia social y sanitaria de los últimos tiempos.

También, en la presente investigación se hizo un recuento normativo tributario emitido por parte del gobierno nacional y del municipio de San José de Cúcuta frente al recaudo de los diferentes impuestos para el año 2020.

1. ESQUEMA DE RESOLUCIÓN

1. Problema de investigación

En el campo internacional, el año 2020 representó para todos los gobiernos, la adopción de fuertes medidas en el área de bioseguridad como fue el uso obligatorio de tapabocas, gel antibacterial y un distanciamiento mínimo de dos metros, al igual que el cierre portuario, aeropuertos y la parálisis industrial, para poder contener la pandemia del Covid-19 en las naciones que empezaron a reportar miles de casos. Aunque la emergencia sanitaria se dio inicialmente en la ciudad de Wuham que hace parte de la República Popular de China y que en unos días se extendió de manera global. La revista Finanzas y Desarrollo del Fondo Monetario Internacional (2020) manifestó en su publicación “la afectación tan masiva de esta emergencia a nivel económico en el mundo, como lo menciona en el caso puntual de las remesas que son fuentes tributarias directas, alternativas de ayuda económica.” (p. 2) Todo esto para solventar gastos económicos personales y de familia dentro de la economía en términos generales.

Por la cuarentena obligatoria, la economía Colombiana estuvo expuesta de forma negativa; esto presentó uno de los impactos más grandes, porque se vio afectado el recaudo de los tributos en cual en su mayoría son por empresas Pymes, en el artículo un salvavidas a las pymes en Colombia en tiempos del Covid-19, “menciona la gran importancia que debe dar el gobierno nacional a las mismas evitando su cierre y motivando tributariamente a la innovación de procesos y productos y la transformación tecnológica aplicada en la reactivación del mercado”. (Cuadrado y Contreras, 2020, p. 6)

El aislamiento social afectó a los establecimientos comerciales, unos cesaron sus actividades productivas y otros el cierre total de las mismas. Esta situación alteró el funcionamiento económico del país y por ende influía en el contribuyente con el incumplimiento de las obligaciones tributarias; es claro, que las empresas no tienen una cultura de pago oportuno de los tributos. En consecuencia, de lo anterior el gobierno nacional se vio obligado a tomar medidas especiales, para evitar el estancamiento y la represión que se generó en el país afectando la oferta y demanda, tanto para comerciantes nacionales como extranjeros; así mismo, se recopila las medidas necesarias emitiendo aspectos normativos y sociales, buscando mitigar la propagación del mismo, las cuales llevarían a una reactivación nuevamente de la económica nacional y regional.

La Federación Nacional de Departamentos comunica de manera general, que se estaban reportando disminución de ingresos por los recaudos tributarios, para contrarrestar dicha afectación el gobierno nacional emitió normas extraordinarias y entre ellas programas estratégicos, para priorizar con planes de desarrollo tecnológicos la disminución de las cifras negativas con respecto al recaudo de impuestos previstos.

Esta proyección normativa, generó un apoyo a los entes territoriales evitando traumatismo en el desarrollo del funcionamiento del mismo, a través de los recaudos virtuales. Brindando herramientas para enfrentar la nueva realidad tributaria. Entre estas medidas estuvieron las implementadas por los entes territoriales en el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones; medios que se otorgaron y se originaron en la directiva presidencial número 2 del 12 de marzo de 2020 y el decreto 491 del 28 de marzo de 2021, cuya finalidad estuvo enmarcada en la necesidad de facilitar por medio de estas vías tecnológicas la prestación de los servicios, apoyándose en el pagos en línea (PSE), uso de plataformas web service, correo electrónicos, recepción de los diferentes formatos a través de entidades bancarias, uso de la red de comunicación y publicidad para promover el recaudo, al mismo tiempo, informar a los contribuyentes sobre la emisión de nueva normatividad a favor de ellos. Estas directrices en materia tributaria, fueron necesarias para buscar un equilibrio progresivo en el recaudo de los tributos y finalmente un buen funcionamiento de los diferentes entes del orden municipal.

La mayoría de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, carecían inicialmente de plataformas tecnológicas que conllevan a adoptar la normatividad emitida por el gobierno nacional; la cual ocasionó un limitante que fue superado y fortaleció el recaudo; de igual manera, fomentó la cultura del pago por parte del contribuyente, visualizando alternativas al alcance del mismo. Al centrarnos en el ente territorial municipal, el hecho de no adoptar los beneficios de las diferentes normas propuestas de tipo tributario se tendría un gran impacto de decrecimiento y desarrollo, por ser caracterizados como un municipio de actividad económica informal, donde la principal necesidad fue la de prevenir el contagio, adicional se genera una inversión de tipo social

para sostener la crisis, junto a las necesidades básicas de sector en mención, sin que se genere una retribución presente o futura al ente por tal hecho.

La intervención del Gobierno nacional, con la normatividad que reglamento, la Cámara de Comercio del municipio de San José de Cúcuta (2020) publicó un indicador de la actividad económica en el departamento, donde afirma que en cuanto al personal ocupado en comercio, el cual había mostrado un decrecimiento los últimos periodos analizados tuvo una leve mejoría al presentar un crecimiento del 3% para el cuarto trimestre del 2019. “El comercio exterior para este trimestre muestra decrecimiento para las exportaciones con una variación negativa de 20%, a diferencia de las Importaciones que mostraron un crecimiento moderado del 8%”. (p. 11)

La presente investigación es importante, porque permite analizar la incidencia tecnología que utilizó el municipio de San José de Cúcuta, para enfrentar la crisis y las consecuencias generadas por la emergencia COVID-19, así como la adopción de normatividad emitidas por el gobierno nacional en pro de beneficiar a los contribuyentes de los diferentes impuestos del orden territorial como la ampliación de plazos para cumplir con los deberes formales.

2. Metodología

2.1 Enfoque

La presente investigación titulada: “Incidencia de la tecnología al servicio del recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta durante el 2020. Aproximación práctica desde la emergencia sanitaria a causa del COVID -19”, será de carácter documental – normativo, porque se enfocó en resolver los problemas de recaudación de los tributos, por medio de nuevos acuerdos de pagos que fueron realizados en los diferentes canales de pagos autorizados, ya sea en línea o agentes bancarios que se encuentran activos en zonas residenciales y centros comerciales.

De igual manera, se pretende analizar la normativa establecida por el gobierno nacional y local sobre la emergencia sanitaria mundial, enfocado en la incidencia tecnológica para el recaudo de impuestos en el municipio de San José de Cúcuta.

2.2 Diseño

El diseño de la investigación fue de carácter descriptivo, porque se hizo un análisis de los diferentes actos administrativos y evidencia del proceso de adaptación de los contribuyentes de los impuestos en la Ciudad Capital del departamento de Norte de Santander, al igual que una descripción detallada de los decretos, resoluciones, acuerdos que se han hecho en la vigencia 2020 - 2021, junto a la incidencia tecnológica que el recaudo de los diferentes tributos.

2.3 Instrumentos de la recolección de la información

Solicitud de información a través de oficio dirigido a la empresa MICROSHIF, a cargo de las diferentes modificaciones del software municipio de San José de Cúcuta.

Solicitud a través de oficio dirigido al municipio de San José de Cúcuta, información paralela del recaudo impuestos municipales vigencia 2019 – 2020.

Reformas realizadas para beneficio del contribuyente evitando tramitología a favor del recaudo tributario.

Normativa frente al recaudo de impuesto municipal, emitida por el ente territorial.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar la incidencia de las herramientas tecnológicas puestas a disposición para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

3.2 Objetivos específicos

Determinar cuáles fueron los cambios realizados en beneficios del contribuyente para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Identificar los factores que afectaron la normatividad tributaria emitida tanto por el gobierno nacional como por los entes territoriales, como San José de Cúcuta durante la vigencia del 2020, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19.

Investigar las herramientas tecnológicas y su incidencia dada para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

4. Problema jurídico

Esta investigación es importante, porque permitió analizar la incidencia tecnología que utilizó el municipio de San José de Cúcuta, para enfrentar la crisis y las consecuencias generadas por la emergencia COVID-19, así como la adopción de normatividad emitida por el gobierno nacional en pro de beneficiar a los contribuyentes de los diferentes impuestos del orden territorial, como la ampliación de plazos para poder cumplir con los deberes formales tributarios y obtener beneficios económicos.

La crisis financiera presentada en el municipio en el año 2020, generó un impacto macroeconómico con relación a las vigencias anteriores, ya que esta problemática provocó incertidumbre a los empresarios, quienes presentaron una recesión por el aislamiento causando un desequilibrio en el desempleo, hecho que motivó al municipio a adoptar el Decreto 678 de 2020 del gobierno nacional, el cual permitió el recaudo de cartera vencida; esto también generó un uso de la tecnología de forma extralimitada, para dar facilidad al contribuyente de obtener dichos beneficios estando en confinamiento.

El municipio efectuó modificaciones virtuales en la plataforma web para asegurar de manera ágil y práctica la captación, control y ejecución de las obligaciones tributarias principalmente para beneficio de recaudo cartera vencida, la capacitación de los funcionarios públicos, manejo de las tecnologías aplicando el trabajo en casa, este fue una prioridad para la protección de los mismos a causa de la emergencia, permitiéndoles desempeñarse a cabalidad en sus diferentes funciones y actividades continuas, dando cumplimiento a las obligaciones; sin verse afectada la función pública al nivel municipal.

5. Plan de redacción

La emergencia sanitaria a causa del covid-19 generó un gran impacto a nivel económico y social en el campo internacional. De igual manera, los entes territoriales municipales estarían más afectados por su poca experiencia, por eso los alcaldes y gobernadores de manera autónoma buscan diseñar estrategias que permitan minimizar las pérdidas económicas.

La Constitución Política de Colombia (1991) en su artículo 363 manifiesta que: “El sistema tributario se fundamenta en el principio de inclusividad y tributación. Los principios de legalidad, cumplimiento e incumplimiento están reconocidos en el artículo 368”. El cual conceptualiza de manera general, que los impuestos hacen parte de los deberes obligatorios de las personas naturales o jurídicas, acorde a las Sentencias 545 de 1994 y la 1063 de 2003.

A su vez la Constitución Política de Colombia (1991) introdujo en el Artículo 95 Numeral 9, donde se contempla la necesidad de “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” Por eso, se dice que la norma tributaria hace parte de las obligaciones como personas naturales y jurídicas de tributar “representa un postulado de rango constitucional facultando a su órgano legislativo de establecer las rentas y fijar los gastos de administración como lo contempla el artículo 150 numerales 11 y 12 de la misma carta política”. (Guzmán y Soler, 2020, p. 12)

El año 2020 la política fiscal debió reacomodarse para ofrecer alivios y ampliación de términos, para que las personas naturales y jurídicas pudieran cumplir con sus obligaciones tributarias. Londoño et. Al. (2020) señalan que todas estas acciones públicas “empleadas y diseñadas propiamente para el sostenimiento del estado actualmente están siendo obligadas a replantear su comportamiento fiscal, en una nueva reforma tributaria, debido al decremento del PIB”. (p. 14) todos los ingresos de orden nacional, departamental y municipal hacen parte de los gastos de representación y funcionamiento general del Estado colombiano.

Ortiz (2003) considera. “De acuerdo con el principio de legalidad, se establece que todos los impuestos deben ser creados por una ley que fortalezca el artículo 338 de la Constitución Política, que establece: en tiempo de paz, sólo el Congreso, junto con los consejos de distrito y municipales pueden sancionar el apoyo financiero y financiero”. (p. 23) Es un atributo que es normativo y que es permitido, para que los municipios puedan contar con ingresos propios y así poder desarrollar sus diferentes programas y proyectos acordes a sus planes de gobiernos que buscan llevar a cabo.

Un aspecto de resaltar por parte del gobierno nacional fueron los tres días sin IVA que se dio en el año 2020, para incentivar el comercio de manera general, ya sea por medio físico en la mayoría de las capitales y en otras por vía online realizando compras masivas, así los contribuyentes lograrían contar con alguna cumpliendo con el pago de nómina y otras prestaciones o servicios que realizan mensualmente.

En dicho estudio, se planteó “En este sentido, se realizó una simulación con dos escenarios posibles relativamente optimistas: Una caída de los ingresos corrientes de libre destinación –ICLD– del 10% y una caída del 20%. Y con esto se estima la cantidad de municipios y departamentos que incumplirían lo relacionado a la Ley 617, y por ende tendrían menos ingresos, problemas de acceso al crédito, y otras consecuencias”. Este ejercicio financiero se realizó de manera progresista con los datos suministrados por el Departamento Nacional de Planeación para los 1.101 municipios medidos.

Es importante para el municipio de San José de Cúcuta adoptar todas las alternativas que sean emitidas por el gobierno nacional; en este artículo de investigación se tendrá en cuenta toda la normatividad que ha vinculado en este ente local en el área económica, social y de bioseguridad, así como la adoptada por la alcaldía, la cual permitió contrarrestar en parte la crisis general que se generó por la pandemia, medidas como beneficios tributarios y modificaciones a través de las diferentes plataformas de recaudo usando las nuevas tecnologías.

5.1 Determinar cuáles fueron los cambios realizados en beneficios del contribuyente para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Con la llegada de la pandemia del Covid – 19 en el año 2020, la oficina virtual del municipio de San José de Cúcuta tuvo que ajustar en un mejoramiento de competitividad en sus procesos interactivos virtuales con los contribuyentes, para agilizar los trámites por este canal online en los diferentes impuestos que poseen la Secretaria de Hacienda de esta ciudad capital y así realizar el recaudo por medio de la página web que se tiene y adicionalmente facilitó a los ciudadanos la realización de los procesos relacionados con estos tributos.

La cuarentena obligó a los contribuyentes a desarrollar las actividades de trámites y pagos de tributos por este medio de la página web del municipio; para informar a la ciudadanía de los procedimientos en torno a las funcionalidades de la oficina virtual, se crearon videos instructivos del sistema de información; estos explican el paso a paso para acceder a los servicios publicados, y para la norma tributaria existe un link donde se tiene acceso a los acuerdo municipales, resoluciones, formularios y decretos que reglamenta los impuestos del municipio.

Las estrategias usadas son los portales del municipio y las redes sociales a través de los cuales se les informa los planes de mejoras que se están llevando a cabo constantemente; a estos canales virtuales se aplican mejoras y nuevas implementaciones.

Los principales cambios fueron:

Permitir a los Ciudadanos el Pago de Impuesto predial en Línea, con el fin de conseguir los descuentos que se ofrece por este tributo en los primeros días de cada año lectivo, al igual que los que tenían vigencias atrasadas se hicieron acuerdos de pago con citas previas.

Descargar el recibo de Impuesto predial en Línea para pago en Entidades Bancarias en la ciudad de San José de Cúcuta y otras ciudades a nivel nacional.

Permitir a los contribuyentes el Pago de Impuesto de industria y comercio en Línea.

Se ofreció la herramienta a los usuarios registrados descargar el Recibo de Impuesto Industria y comercio en Línea para pago en Entidades Bancarias.

Diligenciamiento del formulario de presentación de las declaraciones anuales de industria y comercio, así como las bimestrales de Autorretenciones y retenciones.

Diligenciamiento del formulario de presentación de las declaraciones de Retención de ICA para su presentación en bancos o pago en línea.

A través de resoluciones la administración municipal permitió ser presentadas las diferentes declaraciones correspondientes al impuesto de industria y comercio pagas por medio PSE al correo electrónico.

Otro servicio disponible en la plataforma fue tramitar el Pago de las diferentes estampillas que por ley deben cobrarse 100% en Línea.

Generación de recibo de pago de Contribución de Valorización para pago en Entidades Bancarias o medio PSE.

Recibo de Registro del Trámite de Uso de Suelo, ver su evolución, permitir la notificación del estado del trámite y el descargue del documento por parte del contribuyente, así permitir la notificación del estado del trámite.

A través de la oficina virtual Neptuno se puede obtener

Expedición de constancias. Pago de Estampilla, y solicitud a través de Atención en línea al ciudadano.

Pro-desarrollo científico o pública certificaciones oficiales.

Estampilla pro-hospital Erazmo Meoz (certificado, constancia y permisos).

Certificado de residencia.

Paz y Salvo para contribuyentes.

Estampilla pro-ancianos por contratos.

Pro-desarrollo científico u. publica para O.P.S.

Concepto de uso de suelo.

Certificado laboral, certificación fondo de pensión.

Estampilla pro-hospital acta posesión (nivel 1 hasta 4 salarios mínimos).

Estampilla pro-hospital acta posesión (nivel ii mayor a 4 salarios mínimos).

Certificado ubicación predio dentro municipio de San José de Cúcuta.

Impuesto de urbanización - intervención espacio público en construcción de redes de servicio público.

Publicidad exterior visual para elementos volumétricos.

El impuesto más beneficiado en cuanto a evolución tecnológica, fue el Impuesto de Industria y Comercio, simplificó los trámites de diligenciamiento de los formularios de las declaraciones tributarias, desde el portal se puede diligenciar y pagar; anteriormente se realizaba de forma manual y debían llevarse a la entidad bancaria, procedimiento que era más engorroso para contribuyente.

5.2 Identificar los factores que afectaron la normatividad tributaria emitida tanto por el gobierno nacional como por los entes territoriales como Cúcuta durante la vigencia del 2020, frente a la emergencia sanitaria del COVID-19.

El soporte de la normatividad tributaria se encuentra contemplado en la Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 363: “El sistema tributario se fundamenta en el principio de inclusividad y tributación. Los principios de legalidad, cumplimiento e incumplimiento están reconocidos en los artículos 34 y 368”. Se conceptualiza que los impuestos hacen parte de los deberes obligatorios de las personas naturales o jurídicas.

En el Artículo 95 Numeral 9, la Constitución Política de Colombia (1991) contempla la necesidad de siempre “Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.” Por eso se dice que la norma tributaria hace parte de las obligaciones como personas naturales y jurídicas de tributar “representa un postulado de rango constitucional facultando a su órgano legislativo de establecer las rentas y fijar los gastos de administración como lo contempla el artículo 150 numerales 11 y 12 de la misma carta política”. (Guzmán y Soler, 2020, p. 12)

El año 2020 la política fiscal debió reacomodarse para ofrecer alivio y en tiempo una extensión periódica para que las personas naturales y jurídicas pudieran cumplir con sus obligaciones tributarias acorde a los ingresos que pudieron contar. Por eso, Londoño et. Al. (2020) señalan que todas estas acciones públicas “empleadas y diseñadas propiamente para el sostenimiento del estado actualmente están siendo obligadas a replantear su comportamiento fiscal, planteándose una nueva

reforma tributaria, debido al decremento del PIB”. (p. 14) todos ingresos de orden nacional, departamental y municipal hacen parte de los gastos de representación y funcionamiento general del Estado colombiano.

Con la llegada del Covid – 19, el Estado colombiano decretó la Resolución 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social donde declara la emergencia sanitaria adoptando medidas, con el fin de mitigar la propagación de la pandemia; luego, el presidente emite el Decreto 417 de 2020 proclamando el estado de emergencia por 30 días para conseguir recursos adicionales.

A la fecha muchas empresas de orden nacional y Mipymes de orden municipal se han declarado en quiebra o en recesión, estas han obtenido ayudas del gobierno nacional para el pago de nóminas y primas desde el año 2020, actualmente se plantea una reforma tributaria de amplios temas donde políticos y representantes del sector empresarial no están de acuerdo porque buscan acabar con los pocos utilidades de la clase trabajadora. De ahí, Prada et. Al. (2021) manifiesta que “la cantidad de impuestos a grabar y el monto de los mismos se encuentran entre las cinco restricciones más relevantes para sus operaciones, siendo la administración tributaria una de las principales barreras al crecimiento de sus negocios”. (p. 6)

Los principales decretos a nivel nacional que se han dado en el año 2020 para superar la crisis sanitaria producto de la pandemia del Covid-19:

Decreto 193 del 2020. Dar descuentos a las compras del gobierno, el cual lo organizó en tres días diferentes. “En materia de IVA sus efectos fueron considerablemente adversos por cuanto se presentó una disminución significativa en la compra de bienes que, cobijados por este tributo, permiten un recaudo de ingresos para el Estado de cifras astronómicas”. (Rúgeles y Torres, 2020, p. 10) con esta medida buscó que los grandes contribuyentes pudieran salir de grandes lotes de mercancías para tener liquidez y poder cumplir con el pago de servicios y nomina, principalmente; sin que el gobierno nacional fuera a recibir tributos por esta actividad dada en tres días diferentes del año 2020.

Decreto 397 de 2020. “Aplazamiento de las fechas parafiscales para la promoción del Turismo tendrán mayores plazos para colocarse a paz y salvo”. Este decretó amplió de manera especial, las fechas para la recaudación de los impuestos y al mismo tiempo, se pudo llegar a nuevos acuerdos de pagos, acorde a las condiciones económicas del contribuyente.

Decreto 401 de 2020. “Medidas para el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019 con nuevas fechas pagos o de manera diferidas”. Se llegaron a nuevos acuerdos parciales o totales en el impuesto de renta y complementarios acorde al área económica que pertenece el contribuyente.

Decreto 410 de 2020. “Se otorgó un arancel especial de 0% para todos los suministros que demande la emergencia sanitaria en Colombia y contempla principalmente en la importación de productos de bioseguridad como son: Guantes, tapabocas, respiradores artificiales, uniformes antilíquido, gorros quirúrgicos”. Con estos beneficios arancelarios se buscó que en la nación no existieran escases de los elementos esenciales en el manejo de los protocolos de bioseguridad.

Decreto 419 de 2020. “Criterios para el reconocimiento y pago de una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el impuesto sobre las ventas –IVA”. Fue el decreto que devolvió el IVA a los hogares con menos recursos económicos como parte de un alivio para todas sus necesidades.

Decreto 435 de 2020. “Esta norma amplía los plazos para la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios que vencen entre el veintiuno (21) de abril y el cinco (05) de mayo del año 2020”. Una ampliación de plazo para el pago de este impuesto sin que tenga ninguna clase de sanción, se realizó por el cierre de diferentes sectores económicos para que puedan cumplir con los recaudos acorde a la ampliación de tiempo.

Decreto 438 de 2020. “Es la exención transitoria del impuesto IVA sobre las ventas en ciertos productos como el nebulizador, monitor de signos vitales, respiradores, etc.” Para evitar aumento de precio en la comercialización de estos insumos médicos vitales en las camas UCI para ampliar cobertura.

Decreto 444 de 2020. Creación de FOME para la emergencia sanitaria y su principal objetivo es “de atender las necesidades de recursos para la salud, los efectos causados por la coyuntura en la actividad productiva y la necesidad de sostener el empleo”.

Decreto 458 de 2020. “Transferencia monetaria (auxilio económico) a familias en acción, jóvenes en acción, protección social, ingreso solidario”. Son programas de gobierno que buscan beneficiar a los sectores más vulnerables en Colombia con algunos subsidios económicos para solventar gastos en la etapa de la pandemia del Covid-19.

Decreto 461 de 2020. “En donde autoriza a dirigentes de gobernaciones y alcaldías a reducir las rentas y los impuestos”. Buscar estrategias en la recaudación de impuestos para evitar un colapso en estos ingresos durante la emergencia sanitaria.

Decreto 466 de 2020. “Una relación de solvencia con el Fondo Nacional de Garantías para facilitar de manera integral el acceso a crédito a micro, pequeñas y medianas empresas”. Fueron unos créditos que se dieron para solventar gastos en esta emergencia sanitaria y así contribuir para evitar el cierre de empresas por insolvencia económica.

Decreto 475 de 2020. “Aplazar los pagos parafiscales del sector cultura (espectáculos públicos de artes escénicas, desarrollo cinematográfico, etc.)”. Fue ayuda económica al sector que tuvo que cerrar de manera radical.

Decreto 482 de 2020. “Reglamenta algunos mecanismos para facilitar el acceso a fuentes de financiación para atender gastos a la inversión”. Son créditos flexibles que el gobierno autorizó para realizar ajustes en sus operaciones económicas.

Decreto 486 de 2020. “Genera un incentivo económico a aquellos trabajadores y del campo mayores 70 años que tengan aislamiento obligatorio”. Son ayudas adicionales para las personas de la tercera edad en su etapa de aislamiento para evitar riesgos con la pandemia del Covid-19.

Decreto 488 de 2020. Este decreto adoptar una serie de medidas para promover la continuidad de las empresas y negocios como: el pago las cesantías los trabajadores por medios virtuales. Son beneficios económicos a favor del pago de las cesantías al talento humano que labora en las diferentes empresas del sector público y privado.

Decreto 492 de 2020. “Fortalecer el fondo nacional de garantías”. “Con el objetivo de optimizar el uso del capital de entidades financieras de propiedad estatal, este decreto autoriza la transferencia, dichos recursos al Fondo Nacional de Garantías para que respalde la emisión de nuevos créditos con el fin de mantener activas las relaciones crediticias y financiar tanto a micro, pequeñas y medianas empresas, así como a personas naturales, que han dejado de percibir ingresos”.

Decreto 520 de 2020. “Se establecen nuevas fechas para la presentación y pago de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, de los Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas, así como nuevas fechas para la presentación de la declaración de activos en el exterior para Grandes Contribuyentes y Personas Jurídicas”.

Decreto 535 de 2020. “Se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas”.

Decreto 558 de 2020. Este decreto adopta medidas en el ámbito del Sistema General de Pensiones, para brindar mayor liquidez a los empleadores y trabajadores dependientes e independientes.

Decreto 655 de 2020. “Modificar el plazo para el pago de la segunda (2a) cuota del impuesto sobre la renta y complementarios entre el nueve (9) de noviembre y el siete (7) de diciembre de 2020 de las demás personas jurídicas que sean empresas catalogadas por ingresos como micro, pequeñas y medianas”.

Decreto 678 de 2020. Decreto “que establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020 por culpa del Covid – 19 para que los contribuyentes naturales y jurídicos puedan hacer acuerdos de pagos de cartera vencida”. (Declarado inexecutable por la corte constitucional, 15 de octubre de 2020.)

Decreto 682 del 21 de mayo de 2020, establece tres días sin IVA para apoyar la reactivación de la economía por medio de la excensión especial del impuesto sobre las ventas en algunos productos. Con este beneficio el gobierno nacional pretende implementarlo anualmente; la idea principal es apoyar a los hogares de menores ingresos puedan cubrir sus necesidades básicas a un menor precio o costo.

Decreto 842 de 2020. “En relación con procedimiento negociación de recuperación empresarial ante las cámaras de comercio, para ello estableció los sujetos de la aplicación de los mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación y los sujetos del procedimiento de recuperación empresarial en las cámaras de comercio, las formas de pago anticipado de pequeños acreedores dentro de un proceso de reorganización empresarial”.

Para muchos alcaldes de ciudades capitales intermedias la recaudación de impuestos se puede considerar un tema bastante complejo, especialmente ahora que se vive con la coyuntura del Covid-19 porque viene afectando diferentes sectores económicos que no se han podido reactivar, mucho menos mejorar su panorama rentable 2021 – 2022 donde han puestos las actuales esperanzas de mejora. Para Prada et. Al. (2021) argumentan que “existe una disyuntiva entre saneamiento tributario y mantenimiento de los niveles de producción, en casos como el impuesto a la renta no existen mayores riesgos, ya que estos son progresivos.” (p. 20), pero hay otros impuestos, como el predial que se considera regresivo porque se hace su cotización por la fluctuación de sus terrenos acorde al estrato y condiciones físicas.

La Constitución Política de Colombia (1991) en el Artículo 287 le da todas las herramientas a los municipios para que administren los tributos que deben recaudar, las herramientas y canales de comunicación para que puedan adelantar sus trámites o llegar a un tipo de acuerdo que beneficien ambas partes. De Ávila (2020) señala que la Carta magna “les permite a los municipios administrar sus propios recursos, así como establecer los impuestos que consideren necesarios para cumplir sus metas, tienen la libertad de ejercer las competencias que les correspondan”. (p. 8)

El Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia (1991) manifiesta que los concejos municipales en tiempo de paz podrán imponer contribución fiscal o parafiscal acorde a un respectivo acuerdo municipal que se lleve a cabo. Implementar los tributos, contribuciones o tasas, siempre y cuando estén primeramente creados y establecidos por la ley (principio de legalidad). (Sentencia C-1063 de 2003).

Decreto 111 de 2020. Con este decreto se amplía las fechas para el pago oportuno del impuesto predial en la ciudad de San José de Cúcuta debido a la pandemia del Covid-19 y el aislamiento dado por el gobierno nacional y municipal. El artículo 387 de la Constitución Política de Colombia (1991) otorga facultades especiales a los alcaldes para recaudar los impuestos acorde a nuevas fechas utilizando los diferentes canales. “Que, el gobierno nacional mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con fundamento en el artículo 215 de la Carta Magna declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el termino de treinta (30) días calendario, y que en ejecución de esas facultades expidió el decreto 461 del 22 de marzo del 2020; dotando de facultando a los alcaldes y gobernadores para atender las necesidades originadas por la pandemia originadas por el coronavirus y pensando en aliviar las cargas fiscales de todos los cucuteños.

Resolución 006 de 2020. “Modifíquese transitoriamente el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución 054 del 17 de diciembre de 2019, cual quedará así: Para presentar las declaraciones de Impuesto Industria y Comercio, Retención en la Fuente por Impuesto Industria y Comercio (RETEICA), y Autorretenciones, mientras dure el Aislamiento Preventivo Obligatorio, una vez diligenciado y registrado el formulario único nacional, en la página de la Alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co, se enviará la declaración debidamente firmada por el propietario, representante legal, contador o revisor fiscal, según el caso, al correo impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co”

Resolución 007 de 2020. Se otorga mayor tiempo para el pago del tributo de Industria y Comercio del año gravable 2019. “La Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta en uso

de las facultades legales y en especial las contempladas en el Acuerdo 040 del 29 de diciembre de 2010 y el Acuerdo N°025 del 28 de diciembre de 2018, Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Gobierno Nacional, Decreto 461 del 22 de marzo de 2020.

Fíjese como fecha límite para la presentación y pago de la declaración privada de impuesto industria y comercio del año gravable 2019, hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinte 2020.

El lugar de la presentación de la declaración para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución No. 04056 del 01 de diciembre del 2017) a través de la página de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

Sin perjuicio de la Resolución N° 006 del 12 de mayo de 2020 con respecto a los que paguen el impuesto a través de la página web de la Alcaldía (PSE) deberá imprimir la declaración firmarla escanearla y enviarla al correo: impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co

Decreto 149 de 2020. Beneficios temporales para el pago de los impuestos en la ciudad de San José de Cúcuta. Conforme a la facultad del Acuerdo Municipal 025 del 28 de diciembre de 2018 y el Decreto Presidencial 678 del 20 de mayo de 2020. Para los contribuyentes y deudores que a la entrada en vigencia del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020 “tuvieran impuestos, tasas, contribuciones y multas pendientes de pago tales como, impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio, impuesto de alumbrado público, impuesto sobre Circulación y Tránsito, impuesto de delineación urbana, impuesto de juegos de suerte y azar y espectáculos públicos, impuesto de degüello menor, plusvalía, tasas, tales como, sobre tasa bomberil, sobre tasa a la gasolina, tasa por los trámites de licencia de funcionamiento y de la solicitud de registro de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, contribución de valorización, tasas y multas de tránsito y comparendos policivos, y demás tributos y multas de competencia municipal”. Entre los beneficios tributarios más importantes fue la reducción al 20% de capital sin intereses ni sanciones.

Resolución 10 de 2020. Nuevamente se modifica el pago de Industria y Comercio del año gravable de 2019 por cuestiones de la ampliación de la emergencia sanitaria dada por la pandemia del Covid-19.

“Parágrafo 1: El lugar de la presentación de la declaración para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución No. 04056 del 01 de diciembre del 2017) a través de la página de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

Parágrafo 2. Aquellos contribuyentes que hayan realizado el pago la declaración de industria y comercio, y/o la declaración de RETEICA, a través de la página web de la Alcaldía (PSE) deberán imprimir la declaración firmarla escanearla y enviarla al correo antes del 31 de julio del 2020:

impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co, de lo contrario de entiende por no presentadas dichas declaraciones”.

Resolución 013 de 2020. Sustituir los párrafos 1 y 2 el artículo Único de la Resolución 010 del 10 de julio de 2020 los cuales quedarán así:

Parágrafo 1: El lugar de la presentación de las declaraciones de Industria y Comercio, Reteica y Autorretención para los que la paguen en las entidades financieras será la misma entidad o banco, donde se realice el pago, previamente diligenciado el formato único nacional (Resolución No. 04056 del 01 de diciembre del 2017) a través de la página de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Las entidades financieras habilitadas para la presentación y pago de la declaración son: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Banco de Bogotá y BBVA.

Parágrafo 2. Aquellos contribuyentes que realicen pagos del impuesto de Industria y Comercio, Reteica, y Autorretención entre los meses de agosto a diciembre del año 2020, a través de la página web de la Alcaldía (PSE) deberán imprimir la correspondiente declaración firmarla escanearla y enviarla, dentro de los quince (15) días siguientes de su pago o fecha de diligenciamiento, al correo: impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co, de lo contrario se entiende por no presentada.

Acuerdo 21 de 2020. Por medio de este acuerdo se otorga incentivos económicos de carácter tributario para la ciudad de San José de Cúcuta por pronto pago de los mismos para recaudar ingresos óptimos y cumplir con todos los programas de orden municipal de manera competitiva.

5.3 Investigar las herramientas tecnológicas y su incidencia dada para el recaudo de los impuestos territoriales en San José de Cúcuta vigencia 2020, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Gracias a las herramientas tecnológicas que se implementaron en la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, junto con los diferentes videos que se publicaron para que todos los contribuyentes pudieran hacer pagos completos o realizar el trámite, cumpliendo con sus obligaciones tributarias de manera responsable, sin que tuvieran ningún riesgo biológico o de salud por causa del Covid-19.

La Secretaria de Hacienda del municipio, por iniciativa propia diseñó algunos videos como tutoriales explicando el manejo del paso a paso para realizar cada uno de estos trámites en la plataforma Web Service que tiene la Alcaldía de San José de Cúcuta, los cuales fueron bien recibidos por parte de los contribuyentes para cumplir con todas estas obligaciones, donde algunos lograron obtener beneficios, hecho que genero ingresos positivos para cumplir con todos los programas y ayudas humanitarias en esta zona fronteriza. La página web de la alcaldía www.cucuta-nortedesantander.gov.co. Permite pagos en línea PSE, posibilidad de impresión de recibos para presentación y pago de los diferentes tributos, en las diferentes entidades financieras en convenio con el municipio como: Banco Caja Social, GNB Sudameris, Davivienda, Occidente, Bogotá y BBVA.

También la alcaldía de San José de Cúcuta habilitó una línea telefónica para que los contribuyentes se comunicaran y así resolver sus dudas, necesidades, sugerencias en tema de pago, fechas dadas en el año 2020, 2021 y seguirá en el año 2022; para aquellos que por diferentes motivos se encuentren atrasados con estas obligaciones necesarias para poder cumplir con el programa económico y social que presenta el Ingeniero Jairo Tomás Yáñez Rodríguez.

Conclusiones

El año 2020 marcó un cambio histórico en la política fiscal y tributaria a causa de la pandemia del Covid -19 que originó un confinamiento riguroso, al igual que la suspensión de todo el sistema productor, comercial, industrial, social y recreativo, donde muchas pequeñas y medianas empresas tuvieron que cerrar de manera definitiva. Todos los gobiernos tomaron medidas drásticas como el cierre de vías, fronteras, aeropuertos y puertos marítimos para contener y minimizar el impacto de los contagios que sigue creciendo en la mayoría de las naciones.

A nivel municipal se reglamentaron decretos, acuerdos y resoluciones relacionadas con las crisis originadas por la pandemia del Covid-19, entre ellos se logró la ampliación de términos para cumplir con el deber formal respecto a las obligaciones tributarias, también descuentos e incentivos tributarios en los diferentes impuestos del orden territorial.

Hecho que obligó a la alcaldía a implementar cambios en el manejo y uso de los medios electrónicos como la oficina virtual volviéndose un ente mas eficiente y eficaz con respecto a los tramites generando una incidencia positiva en el uso de estas herramientas tecnológicas puestas a disposición del recaudo de impuestos territoriales, fundamentada por la emergencia sanitaria COVID-19.

Se pudo capacitar por medio de videos en la utilización de la página web oficial de la alcaldía de San José de Cúcuta, que influyen en el recaudo de los impuestos territoriales en el año 2020. Además se identificó toda la normatividad tributaria emitida por el gobierno nacional y de la alcaldía como objeto de estudio a quien lo requiera.

Resultados

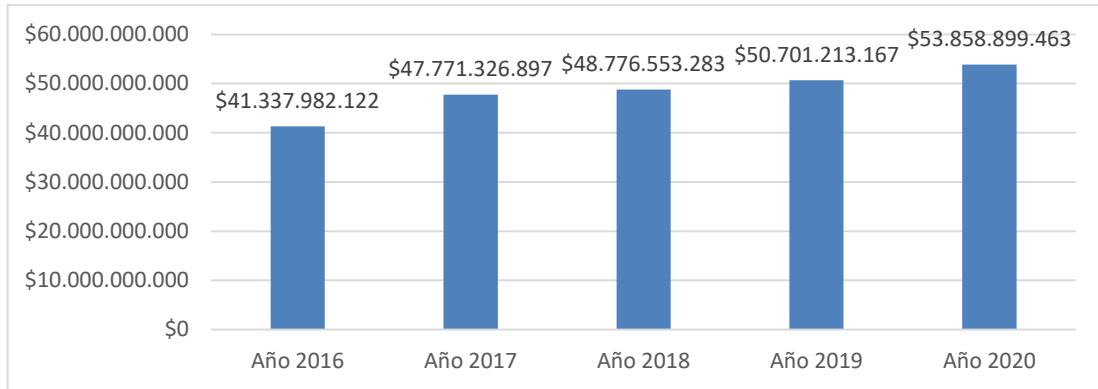
La presente investigación, evidencia que la pandemia del Covid-19 afectó de manera drástica todos los sectores de la economía nacional y municipal, aunque presentó un balance positivo en el recaudo de los diferentes tributos en la ciudad de San José de Cúcuta dada en la vigencia del año 2020.

A nivel nacional, el panorama del año 2020 y lo que se lleva del 2021 ha sido bastante complejo debido al enorme gasto gubernamental en auxilios como ha sido para mantener el sector industrial, la devolución del IVA a los hogares de escasos recursos, otro es el ingreso solidario, al igual que la ampliación de los tiempos para el pago de los diferentes tributos.

En la vigencia del año 2020, la ciudad de San José de Cúcuta optó por utilizar al máximo los medios virtuales para el pago oportuno de todos los tributos por parte de los contribuyentes, especialmente para evitar sanciones económicas, donde la prioridad fue ampliar los plazos de

presentación, otorgando descuentos por pronto pago. El área de prensa de la alcaldía fue una de las fichas claves al realizar videos ilustrativos para explicar el manejo de la plataforma.

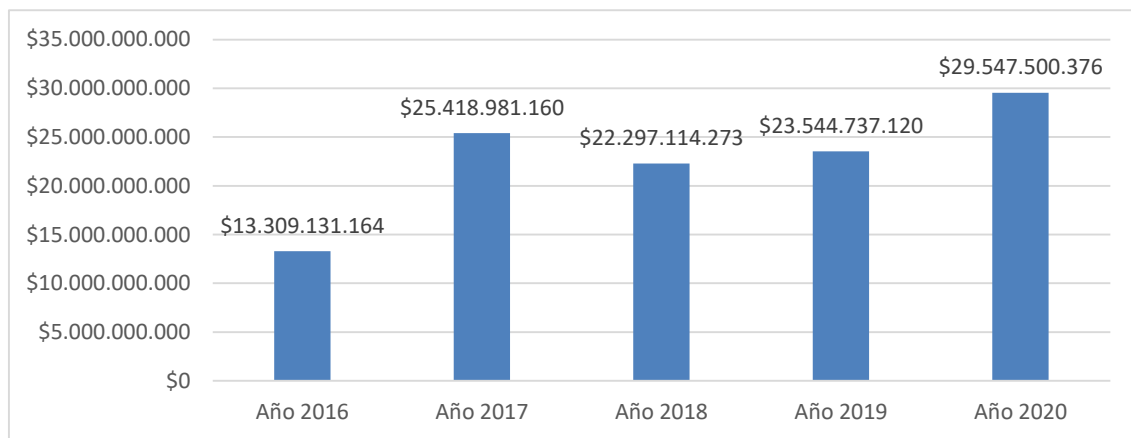
La variación financiera en la recaudación de impuestos de la capital de Norte de Santander fue bastante positiva. Algunos de ellos fueron:



Gráfica 1. *Impuesto predial Unificado Vigente (2020)*

Fuente: Alcaldía de San José de Cúcuta

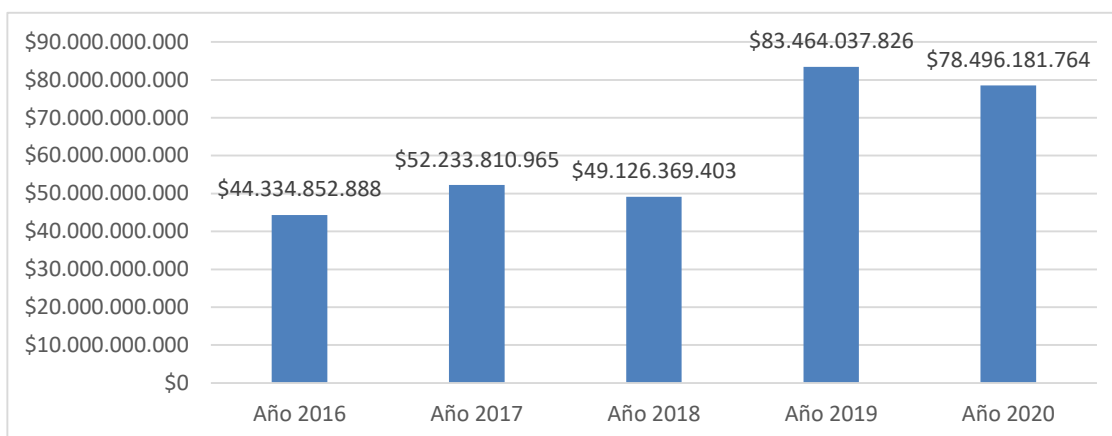
Como se puede apreciar en la Gráfica 1, el Impuesto predial Unificado Vigente el recaudo de este tributo siempre ha sido positiva, a pesar de que en el año 2020 se originó la pandemia del covid-19, presentándose el cierre de numerosos sectores económicos y un aislamiento total y selectivo por varios meses se ha podido tener buenos ingresos en este indicador económico.



Gráfica 2. *Impuesto predial Unificado Cartera (2020)*

Fuente: Alcaldía de San José de Cúcuta

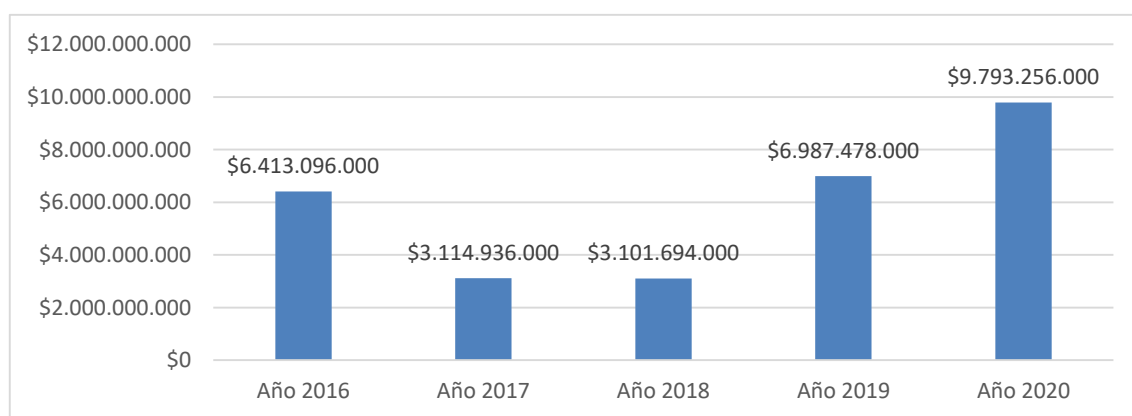
En esta Gráfica 2 se aprecia que la cartera vencida del impuesto predial obtuvo un buen crecimiento, gracias a los diferentes acuerdos de pagos que se realizaron con los morosos de la ciudad de San José de Cúcuta.



Gráfica 3. *Industria y Comercio (2020)*

Fuente: Alcaldía de San José de Cúcuta

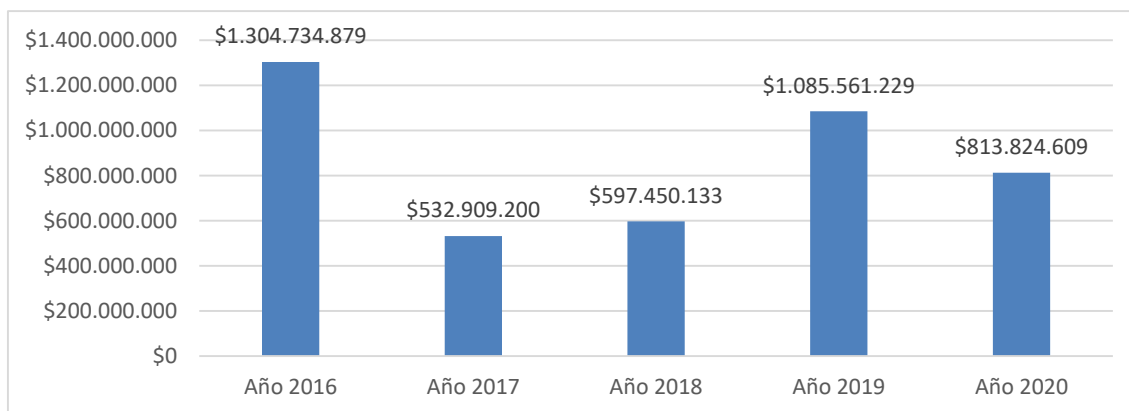
En la Gráfica 3 una de las obligaciones tributarias con mayor dificultad debido al cierre de muchos establecimientos económicos debido a la pandemia del covid-19 y el aislamiento decretado a nivel nacional y regional, impacto de forma positiva en la recaudación; lo que indica que el grado de responsabilidad de los comerciantes en la frontera ha sido bastante ejemplar para otras ciudades capitales.



Gráfica 4. *Sobretasa a la gasolina (2020)*

Fuente: Alcaldía de San José de Cúcuta

En la Gráfica 4 señala el recaudo de la sobretasa a la gasolina ha sido bastante positivo en los dos últimos años, a pesar del cierre de la frontera y la llegada de la pandemia que sido bastante caótico en las pequeñas ciudades capitales, pero los tributos en ambiente de crisis han sido bastantes onerosos y significativos, para cumplir con todos los programas locales que ha realizado de manera satisfactoria.



Gráfica 5. Rendimiento financiero (2020)

Fuente: Alcaldía de San José de Cúcuta

En el rendimiento financieros en términos generales ha sido bueno en comparación con otros años como fueron los años 2017 y 2018.

Los contribuyentes y propietarios de inmuebles de la alcaldía de San José de Cúcuta para realizaron acuerdos parciales de sus deudas (cartera vencida) y así evitar cualquier clase de sanciones por el incumplimiento de los tributos. Esta plataforma interactiva ha sido un buen canal para recaudos, a pesar de la crisis dada por la pandemia del Covid-19.

Referencias Bibliográficas

Acuerdo 21 de 2020. Incentivos económicos de carácter tributario para la ciudad de Cúcuta. Concejo Municipal de San José de Cúcuta. Link: <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/normatividad/acuerdo-no-021-del-21-de-diciembre-de-2020>

Benítez, Miguel; Delgado, Martha Elena; Gutiérrez, Diego, Lora, Eduardo; Mejía, Luis Fernando. (2021). *Reformas para una Colombia post-covid-19: Hacia un nuevo contrato social*. FEDESARROLLO. Centro de Investigación Económica y Social.

Cámara de Comercio de Cúcuta. (2020). *Indicadores Económica del departamento de Norte de Santander*. Link: <https://www.cccucuta.org.co/media/estudioimpacto.pdf>

Constitución Política de Colombia. (1991). Editorial Alpes. 178 p.

Cortese, J. (2020). *Economías latinoamericanas: los difíciles caminos de la reactivación*. América economía, Santiago de Chile. <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/economias-latinoamericanas-los-dificiles-caminos-de-la-reactivacion>

Cuadrado Cristancho, Norma Liliana y Contreras Buitrago, Michael Armando. (2020). *Un salvavidas a las Mipymes de Colombia en tiempos del Covid-19*. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad Católica de Colombia. Especialización en Administración Financiera. Bogotá – Colombia.

De Ávila Zúñiga, Beatriz Victoria. (2020). *El impacto del COVID19, en el recaudo por concepto del impuesto de industria y comercio en la Secretaria de Hacienda en Bogotá*. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas. Dirección de Postgrados. Especialización en Finanzas y Administración Pública. Bogotá D.C.

Decreto 111 de 2020. Plazos e incentivos por pronto pagos. Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Decreto 149 de 2020. Beneficios temporales en el área tributaria. Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta.

Decreto 678 de 2020. Medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 417 de 2020. Declaración de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 397 de 2020. Beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional. Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

Decreto 401 de 2020. Modifican, sustituyen, y adicionan artículos de, la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016. Único Reglamentario en Materia Tributaria. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 410 de 2020. Modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19. Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

Decreto 419 de 2020. Devolución del IVA. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 438 de 2020. Medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 444 de 2020. Se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 458 de 2020. Se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 461 de 2020. Autorización temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 466 de 2020. Modificación del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Fondo Nacional de Garantías S.A. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto 475 de 2020. Medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 482 de 2020. Medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica. Ministerio de Transporte.

Decreto 486 de 2020. Incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Decreto 488 de 2020. Medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio del Trabajo.

Decreto 492 de 2020. Medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 520 de 2020. Modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 535 de 2020. Medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas -IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 655 de 2020. Se adiciona el párrafo 5 al artículo 1.6.1.13.2.12., de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Presidencia de la República de Colombia.

Decreto 558 de 2020. Se implementan medidas para disminuir temporalmente la cotización al Sistema General de Pensiones, proteger a los pensionados bajo la modalidad de retiro programado y se dictan otras disposiciones en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. Ministerio del Trabajo.

Decreto 560 de 2020. Se adoptan medidas transitorias especiales en tributaria en materia de procesos de insolvencia, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica. Ministerio de Comercio, Industria y Comercio.

Decreto 842 de 2020. Se reglamenta los mecanismos extraordinarios de salvamento para proteger la empresa, el empleo y el crédito establecidos en el Decreto Ley 560 de 2020, con la finalidad de mitigar la extensión de los efectos sobre las empresas afectadas como consecuencia de la emergencia producida por el Covid-19. Superintendencia de Sociedades.

Global Economic Prospects. (Junio de 2020). Obtenido de <http://pubdocs.worldbank.org/en/657071588788309322/Global-Economic-Prospects-June-2020-Regional-Overview-LAC-SP.pdf>

Guzmán Urrego, Juan David y Soler, Leonardo Andrés. (2020). *Cambios en el régimen sancionatorio en Colombia producto de la pandemia: análisis de los impuestos municipales*. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Contaduría Pública. Ibagué.

Fondo Monetario Internacional. (2020). Impacto del Covid-19 en las finanzas mundiales. Revista Finanzas y Desarrollo. Link: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2020/06/pdf/fd0620s.pdf>

Londoño Betancur, Maribel; Naranjo Palacios, Sebastián Antonio y Palacios Córdoba, Marlín Yineth. (2020). *Impactos tributarios provocados por la emergencia sanitaria en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Afines. Programa de Contaduría Pública. Medellín.

Mejía Morales, Mateo. (2020). *Política fiscal en Colombia durante la pandemia del Covid-19 en el 2020*. Universidad Eafit. Escuela de Economía y Finanzas. Programa de Economía. Medellín, Antioquia.

Ortiz, Sanabria. (2003). *Derecho tributario e ilícito*. Cuarta edición. Lima - Perú.: Editorial horizonte.

Prada Cardozo, Juan David; Tibaque Valderrama, Alba Yineth y Varón Vera, María Fernanda. (2021). *Análisis de los cambios en materia tributaria en Colombia originados por la pandemia. Seminario de Gestión de Impuestos*. Universidad Cooperativa de Colombia: sede Ibagué – Espinal.

Resolución 007 de 2020. Fortalecimiento de las medidas sanitarias como respuesta al plan de contingencia para la preparación y riesgo ante el riesgo de la pandemia del Covid-19. Municipio de San José de Cúcuta.

Resolución 006 de 2020. Mediante la cual se modifica transitoriamente el procedimiento de la presentación de las declaraciones de Impuesto Industria y Comercio, Reteica y Autorretenciones. Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

Resolución 010 de 2020. Fecha límite para la presentación y pago del Impuesto de industria y comercio del año gravable 2019 hasta el 31 de julio de 2020. Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

Resolución 013 de 2020. Modifica el lugar para la presentación de las declaraciones privadas del Impuesto de Industria y Comercio, Reteica y Autorretención del municipio de San José de Cúcuta. Secretaria de Hacienda del Municipio de San José de Cúcuta.

Resolución 385 de 2020. Lineamiento de bioseguridad para combatir el Covid-19. Ministerio de Salud y Protección Social.

Rodríguez Gutiérrez, Camilo Ernesto. (2020). *Tributos en tiempos de pandemia Covid-19, nuevas realidades e imperiosas exigencias, grandes retos futuros para las sociedades y los estados ¿y Colombia?*. Academia Colombiana de Jurisprudencia. Magíster en Derecho Público. p. 171 – 190

Rúgeles Díaz, Angie Daniela y Torres Pinilla, Jasbleidy. (2020). *Análisis del impacto del Covid-19 en el impuesto al valor agregado en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. Facultad de Contaduría Pública. Ibagué – Tolima

Sentencia C-545 de 1994. Corte Constitucional de Colombia. Magistrado ponente: Jorge Arango Mejía.

Sentencia C-1063 de 2003. Corte Constitucional de Colombia. Magistrado ponente: Clara Inés Vargas Hernández.

Steinberg, Federico. (2020). *Coronavirus: amenaza económica, respuesta política e implicaciones*. Real Instituto Elcano y profesor de la Universidad Autónoma de Madrid. España. Link: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?